

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen de las Nieves. Central Provincial de Compras de Granada

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000120/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, UNA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL Y OTRA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN

ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU001-2026)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Adulto	33100000-1 Equipamiento médico
2	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Pediátrico	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☒ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

☐ Si ☒ No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

La justificación de la no división del contrato en lotes radica, en que, al tratarse de dos equipos idénticos con las mismas funcionalidades, se garantiza la máxima eficiencia, seguridad y coherencia técnica en un entorno crítico. En concreto los motivos son los siguientes:

- Interoperabilidad y compatibilidad absolutas: En cirugía cardiovascular, la precisión y la integración de los equipos son vitales. Adquirir ambos equipos al mismo proveedor garantiza su total compatibilidad e interoperabilidad con el resto del equipamiento del quirófano, los sistemas informáticos hospitalarios y, crucialmente, entre sí.
- Seguridad del Paciente y Unificación de Criterios Clínicos: La utilización de equipos del mismo fabricante con interfaces de usuario, protocolos y modos de funcionamiento idénticos reduce significativamente la probabilidad de errores humanos por confusión o manejo inadecuado, lo cual es primordial en procedimientos cardiovasculares de alto riesgo.
- Mantenimiento y Soporte Técnico Simplificado: La complejidad técnica de los equipos de cirugía cardiovascular hace que su mantenimiento sea crítico. Un único contrato con un solo proveedor centraliza la responsabilidad, asegurando un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo más rápido, eficiente y con

acceso a repuestos originales, evitando conflictos de competencias entre diferentes suministradores.

- Formación del Personal Sanitario Optimizada: La formación de los equipos médicos y de enfermería en una plataforma tecnológica unificada (misma interfaz, misma lógica de funcionamiento) optimiza el tiempo de capacitación, mejora las habilidades del personal y asegura una respuesta uniforme y eficaz durante las intervenciones.

- Economías de Escala y Eficiencia Económica: La adquisición conjunta de dos equipos similares a un único proveedor puede permitir obtener mejores condiciones contractuales, incluyendo precios más competitivos, garantías extendidas y servicios postventa mejorados, lo cual repercute en una gestión más eficiente de los recursos públicos.

- Coherencia en la Gestión de Consumibles: Frecuentemente, estos equipos utilizan consumibles específicos. La unificación del proveedor simplifica la logística de aprovisionamiento de estos consumibles, garantizando su disponibilidad constante y evitando problemas de incompatibilidad de insumos.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Centro Sanitario vinculado a la Central Provincial de Compras de Granada, se observa la necesidad de renovar en total dos bombas de circulación extracorpórea para el Servicio de Cirugía Cardiovascular, en concreto una unidad para el Servicio de Cirugía Cardíaca Adultos y otra unidad para Servicio de Cirugía Cardíaca pediátrica, que permite cubrir las necesidades vitales del paciente al reemplazar temporalmente las funciones del corazón y los pulmones durante cirugías cardíacas y otros procedimientos complejos.

El presente expediente se formula en aras de prestar una asistencia sanitaria eficaz y de mayor calidad, promoviendo las mejoras necesarias en su infraestructura y recursos. En este sentido se debe acometer el suministro de los equipos objeto de contratación, contribuyendo a garantizar un buen funcionamiento de dichos recursos.

El Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada es un servicio especializado que atiende de forma directa a pacientes de nuestra área sanitaria, así como de hospitales de nuestro entorno de las provincias de Jaén y Almería, para llevar a cabo una asistencia cardio-quirúrgica de elevada complejidad. Al tratarse de centro de referencia regional se aborda de forma integral el tratamiento de la patología cardiocirculatoria a excepción del trasplante cardíaco.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Desde su formalización.

7.1.2. Duración del contrato: 1 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

No, entrega única.

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de 1 mes máximo a partir de la formalización del contrato.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 752.275,45 €

% IVA e Importe IVA:

% IVA: 21%

IMPORTE IVA: 130.560,20 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 621.715,25 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
AGRUP. 01						130.560,20 €	0,00 €	0,00 €	621.715,25 €
	1	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Adulto	1,00	377.816,45 €	21	65.571,45 €			312.245,00 €
	2	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Pediátrico	1,00	374.459,00 €	21	64.988,75 €			309.470,25 €
	TOTAL			752.275,45 €		130.560,20 €	0,00 €	0,00 €	621.715,25 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita en la Memoria del expediente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 610.145,00 €, es la siguiente:

- Mano de obra directa 72,47%
- Costes directos de producción 3,59%
- Costes de estructura 18,08%
- Beneficio industrial 5,86%

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

El valor máximo estimado del contrato al no prever ni modificación ni prórroga, coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Adulto	6.0.3.00 MAQUINARIA
2	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Pediátrico	6.0.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331064980 G/41C/66300/18	2026	752.275,45 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☐ Si ☐ No

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Criterios de adjudicación	Ver Anexo 1 al Cuadro Resumen				

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se atenderá a lo dispuesto al Reglamento general de la Ley de Contratos del de las Administraciones Públicas en su artículo 85 para establecer los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas. Si alguna oferta se formula en términos que la hacen anormalmente baja, se dará trámite al licitador para que la justifique y pueda evaluarse su admisión o rechazo.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

16.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: DOCE MESES DESDE LA CONFORMIDAD DEL EQUIPO.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

La bomba extracorpórea para uso en adultos se entregará en el Hospital General y bomba extracorpórea para uso pediátrico en el Hospital Materno-Infantil, ambos del H. U. Virgen de las Nieves

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☐ Si ☒ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- La tramitación contable para el pago se realizará una vez recepcionado el equipo. Formalizado el contrato, el Hospital emitirá un pedido por el importe de adjudicación. A dicho pedido se le dará la entrada una vez recepcionado de conformidad el equipo, emitiéndose a continuación la factura que el Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de pagar en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. La factura deberá presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega del bien.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

- No obligadas al uso de factura electrónica: Registro del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, sito en Avenida Fuerzas Armadas, número 2 (Edificio de Gobierno, planta baja) 18014- Granada.

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Granada, del Servicio Andaluz de Salud

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	4980	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA	GE000262 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Los criterios de solvencia establecidos han sido seleccionados entre los incluidos en los artículos 87 y 89 de la LCSP, por considerar que son adecuados para este tipo de Contrato.

A fin de acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, de acuerdo con el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se presentará una declaración relativa al volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe mínimo anual exigido es:

- Al menos una vez y media del valor del Contrato.

A fin de acreditar la SOLVENCIA TÉCNICA, de acuerdo con el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se presentará una relación de las principales prestaciones de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los últimos tres años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones se acreditarán mediante al menos tres certificados. Si los certificados son de organismos del sector público serán expedidos o visados por el órgano competente, y cuando el destinatario sea un sujeto privado serán expedidos por éste, o a falta del certificado, mediante una declaración del empresario. En los certificados, el CPV deberá atender, al menos, a los tres primeros dígitos del objeto del contrato indicado en el punto 5.1 del Cuadro Resumen. No se admitirán la presentación de distintos certificados de ejecución cuyo origen sea un mismo contrato.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

NO PROCEDE

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

NO PROCEDE

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establecen

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No proceden debido al objeto del contrato

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

De acuerdo con el Artículo 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, se comunicará a los demás candidatos o licitadores la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella mediante la publicación del Informe de conclusiones de las Consultas Preliminares al Mercado, siendo publicado para este expediente con fecha 30/01/2026.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario distribuirá una guía con instrucciones por escrito sobre cómo maximizar el funcionamiento ecológico del equipo médico en cuestión, ya sea como una parte específica del manual de usuario, en formato digital al que se podrá acceder a través de la página web del fabricante, en un CD, o en formato impreso en el propio envase o en la documentación que acompaña al producto. El manual de instrucciones se entregará junto con el equipo. La documentación deberá incluir, como requisito mínimo y sin detrimento del funcionamiento clínico del equipo, lo siguiente:

- Instrucciones a los usuarios sobre la utilización del equipo para reducir el impacto medioambiental durante su instalación, uso, mantenimiento y reciclado/eliminación, incluidas instrucciones sobre cómo minimizar el

consumo de energía, agua, consumibles y piezas de recambio, así como las emisiones.

- Recomendaciones sobre el correcto mantenimiento del producto, incluida información sobre las piezas que pueden reponerse y recomendaciones sobre limpieza.

- Información sobre el contenido en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato de sustancias extremadamente preocupantes (SEP) incluidas en la lista de sustancias candidatas identificadas con arreglo al artículo 57 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (Reglamento REACH) de forma que la autoridad contratante pueda adoptar las necesarias medidas de precaución para garantizar que los usuarios del producto reciban la información y puedan actuar en consecuencia.

Para verificar este apartado, se entregará a la autoridad contratante una copia de las páginas pertinentes del manual de instrucciones. El licitador deberá hacer también una declaración sobre la disponibilidad de este manual a través del sitio web del licitador o del fabricante, en un CD, o en formato impreso. Así mismo, entregará una lista de las sustancias presentes en el(los) producto(s) adquirido(s) en virtud de este contrato que figuran en la lista de SEP candidatas, e información complementaria conforme al artículo 33 de REACH. La Dirección de la Central Provincial de Compras como responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☐ Si ☒ No

Cesión del contrato:

☐ Si ☒ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☐ Si ☒ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☐ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☐ No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☐ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

Se incluye un régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general, en el caso de demora en el cumplimiento del plazo de entrega y puesta en marcha, sin intimación previa.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

La imposición de la penalidad será por cada día de retraso en la proporción del 1% sobre el importe de adjudicación del equipo, IVA excluido, hasta un máximo del 10%, pudiendo proceder a la resolución del contrato una vez alcanzado el máximo si así es considerado por el órgano de contratación.

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: ROMINA GIL VILLAVARDE

Teléfono: 958020247

Correo electrónico: romina.gil.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO

Teléfono: 689700591

Correo electrónico: juan.rodriguez.gallardo.sspa@juntadeandalucia.es

ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, UNA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL Y OTRA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIACA PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL, PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente: ASU001-2026 (120/2026)

A) CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO, evaluables mediante la utilización de fórmulas (ponderación 60 puntos):

1. Oferta Económica (ponderación máxima 40 puntos).

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad inversa.

$$PUNTUACIÓN = 40 * \text{Mejor Oferta} / \text{Oferta que se evalúa}$$

Se atenderá a lo dispuesto al Reglamento general de la Ley de Contratos del de las Administraciones Públicas en su artículo 85 para establecer los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas. Si alguna oferta se formula en términos que la hacen anormalmente baja, se dará trámite al licitador para que la justifique y pueda evaluarse su admisión o rechazo.

2. Ampliación del plazo de garantía (ponderación máxima 10 puntos).

Conforme a lo previsto en el apartado 5.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador podrá ofrecer el compromiso de un plazo, en meses, de garantía adicional al plazo mínimo establecido de 12 meses.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que ofrezca mayor número de meses de garantía adicional, asignándose la puntuación al resto de ofertas mediante la regla de proporcionalidad.

$$PUNTUACIÓN = 10 * \text{Compromiso que se evalúa} / \text{Mejor compromiso}$$

3. Plazo de suministro y puesta en marcha (ponderación máxima 10 puntos).

Se valorará el compromiso aportado por parte del licitador que suponga una mejora respecto de las condiciones establecidas en el apartado 5.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, indicando el tiempo exacto de mejora del plazo de entrega (en días), otorgando 5 puntos a la mejor oferta y al resto mediante proporcionalidad inversa, según la siguiente fórmula:

$$PUNTUACIÓN = 10 * \text{Reducción en días Oferta que se evalúa} / \text{Mejor reducción en días ofertada}$$

B) Criterios NO AUTOMÁTICOS, cuya cuantificación depende de un juicio de valor (ponderación máxima de 40 puntos):

4. Características técnicas del equipo (de 0 a 40 puntos – umbral mínimo 20 puntos).

Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas, siendo valoradas las características del equipo que mejoren los requisitos solicitados en cuanto a las prestaciones y calidades. Se valorará:

4.1 Memoria técnico-funcional (ponderación de 0 a 40 puntos).

La valoración de la memoria técnico-funcional de los equipos se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada por los licitadores. Se evaluarán distintos criterios como los avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario, según el nivel de mejora que aporten en el funcionamiento y prestaciones con respecto a los aspectos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la evaluación de los criterios NO AUTOMÁTICOS de las ofertas se aplicará el **método del factor de utilidad**, que valora cada oferta en función de su comparación con el resto. El procedimiento consiste en valorar para cada criterio las distintas ofertas entre sí. Una oferta podrá valorarse comparativamente respecto a otra en un criterio mediante: 1 - 0,80 – 0,60 – 0,50 – 0,40 – 0,20 – 0 puntos. De la suma de puntos obtenida por comparación se obtienen las puntuaciones sobre 1.

La puntuación conseguida por una oferta es la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios. La máxima puntuación en la evaluación de cada criterio se le asigna a la oferta que ha obtenido la mayor valoración, obteniéndose las restantes de forma inversamente proporcional a ésta.

Para ilustrar este método se adjunta ejemplo:

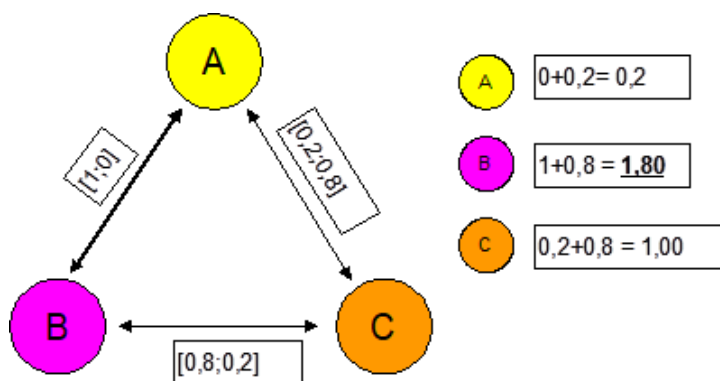
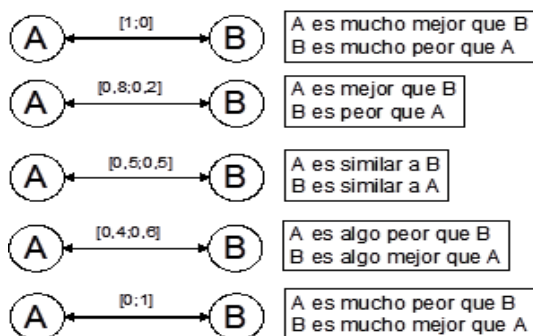
[X]-[1]	[CRITERIO A VALORAR]		
PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS			
	OF1	OF2	OF3
OF1	X	0,20	0,40
OF2	0,80	X	0,80
OF3	0,60	0,20	X
Suma:	1,40	0,40	1,20
PUNTOS	10,00	2,86	8,57

Una puntuación de 0,80 supone que esta oferta mejora notablemente a la que se compara. En este caso la OF1 es bastante mejor que la OF2.

Las ofertas se comparan entre sí, y entre ambas pueden sumar 1 punto, siendo las puntuaciones posibles: 0, 0.2, 0.4, 0.5, 0.6, 0.8 y 1.

En esta casilla se suman los resultados parciales de la comparación de ofertas.

La oferta que más puntos obtiene en la casilla SUMA obtiene la máxima puntuación del criterio y el resto obtiene un resultado inversamente proporcional al primer evaluado.



Observaciones documentales:

La oferta técnica se presentará en un único documento en formato pdf o similar y que permita la opción de búsqueda de texto. El documento a entregar por el licitante no puede superar las 50 páginas (A-4), numeradas, con tamaño de letra no inferior a 11, de tipo arial o tahoma, y con interlineado de párrafo sencillo. Estas 50 páginas comprenden toda la documentación que el licitador presente excluyendo índices, carátulas y anexos. En el supuesto de presentarse ofertas con un número de páginas superior al indicado, la comisión técnica podrá considerar la valoración de las 50 primeras páginas presentadas. En caso de presentarse las ofertas divididas en varios ficheros, sólo se valorará el contenido de uno de ellos (el que contenga mayor número de páginas, siempre con la limitación del número de páginas máximo antes mencionada).

Para la adecuada comprobación de los aspectos técnicos manifestados en la oferta por los licitadores, será obligado acompañar el “product data” o manual de referencia técnica o similar del fabricante del modelo ofertado. La falta de información, ausencia de hojas de datos del equipo de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

ANEXO AL CUADRO RESUMEN

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. “Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de



secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan



sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la



solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES



A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar¹

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento*). Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
Tratamiento 1: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Por ejemplo: D.N.I., nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...)	Sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados. Ubicación de los mismos. Entidad encargada de su control (directo por el SAS, directo o indirecto por la persona adjudicataria).
Tratamiento 2: Explicitar	Categorías de interesados tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)	(Idem)	(Idem)
(... hasta completar todos los tratamientos)	(Etc, hasta completar todos los tratamientos)	(Idem)	(Idem)

C) Elementos del tratamiento



El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (xxx)
- (xxx)

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleva un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la



persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.



ANEXO AL CUADRO RESUMEN

Modelo de pliego: MODELO SUMINISTRO ABIERTO POR CUANTÍA DETERMINADA o de forma sucesiva y precios unitarios al amparo del art. 16.3.a) de la LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Para la contratación de: SUMINISTRO DE DOS BOMBAS DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA, UNA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL Y OTRA UNIDAD PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PEDIÁTRICA DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL, PERTENECIENTES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ASU001-2026)

Nº de expediente:

Departamento solicitante: 0000120/2026

Agrupacion	C/P	Elemento	Clasificación	Código GC	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA excluido)	Presupuesto de licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe IVA P. Unitario	Opciones Eventuales	VME (IVA excluido)	CPV	Apl. Presup.
AGRUP. 01	C	1	SU.EQ.ELEC.04.01.08	A84879	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Adulto	1,00	312245,00	377816,45	21 %	65571,45	65571,45		312245,00	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
AGRUP. 01	C	2	SU.EQ.ELEC.04.01.08	G15488	BOMBA DE CIRCULACION EXTRACORPOREA-Pediatrico	1,00	309470,25	374459,00	21 %	64988,75	64988,75		309470,25	33100000-1 Equipamiento médico	6.0.3.00 MAQUINARIA
Totales							621715,25	752275,45		130560,20			621715,25		